

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 1247 Procedimiento ejecución 234/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 234/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Felipe Buendía Cortés, contra la empresa Cristóbal González Pérez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.- S.S.<sup>a</sup> la Secretario Judicial, doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a 8 de octubre de 2003. Recibido el anterior escrito de la parte actora solicitando ejecución de sentencia únase a los autos de su razón. Regístrense los presentes autos en el libro de ejecuciones dándosele número de orden.

Dése traslado del mismo escrito prestado a las partes a fin de que en el término de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga, transcurrido dicho término se resolverá.

Notifíquese esta resolución, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición en el término de cinco días ante este Juzgado de lo Social.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilma. Sra. Magistrada.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristóbal González Pérez, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de enero de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 1301 Demanda 877/2003. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 877/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Cuesta García, contra la empresa Telmark Milenium, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 21/2004, con el siguiente fallo:

Que estimando la demanda planteada por doña Eva Cuesta García, contra Telmark Milenium, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar

a la actora la cantidad de 1.672,91 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 2.905,86 euros por el de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telmark Milenium, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 1307 Demanda 489/2002.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 489/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sara Pérez Valles, contra la empresa Intereuropea E.T.T.S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 1 de octubre de 2003.

Visto el estado de las presentes actuaciones, transfírase al Tesoro Público la cantidad de 150,25 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intereuropea E.T.T.S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 26 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1304 Demanda 41/2004-JC.

N.I.G.: 30030 4 0000309/2004.

N.º Autos: Demanda 41/2004-JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Farah Bederina.

Demandado: Juan Antonio Ortigosa Martínez Restaurante Mesón Don Juan, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Farah Bederina, contra Juan Antonio Ortigosa Martínez, Restaurante Mesón Don Juan, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 41/2004, se ha acordado citar a Juan Antonio Ortigosa Martínez Restaurante Mesón Don Juan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2004 a las 13, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Juan Antonio Ortigosa Martínez Restaurante Mesón Don Juan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Yecla

### 1295 Declaración de herederos 293/2003.

N.I.G.: 30043 1 0201518/2003.

Procedimiento: Declaración de herederos 293/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Helio Puche Martínez.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Contra: Isabel Puche Soriano.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Dolores García Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el número 293/2003, por el fallecimiento sin testar de doña

Isabel Puche Soriano, se ha acordado por resolución de esta fecha publicar el presente edicto, anunciando la muerte sin testar de doña Isabel Puche Soriano, así como los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y que son los siguientes:

1.- Helio Puche Pascual: Sobrino carnal de la causahabiente y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

2.- Isabel Puche Pascual: Sobrina carnal de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

3.- Josefa Puche Pascual: Sobrina carnal de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

4.- Fernando Puche Pascual: Sobrino carnal de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

5.- Nieves Faneca Puche: Sobrina carnal de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

Llamándose por el presente a don Manuel Puche Soriano, hermano de la causante, el cual se encuentra en paradero desconocido y a los que se crean con derecho a la herencia de la causante para que comparezcan en el Juzgado de reclamarla dentro de sesenta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Yecla a 14 de enero de 2004.—La Juez, María Dolores García Navarro.—El Secretario.

## De lo Social número Seis de Alicante

### 1303 Autos número 37/04.

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos número 37/04, sobre despido, se ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 17 de marzo de 2004 a las 10,20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada: Emp. don Juan José Cascales Tovar, expido y firmo el presente edicto en Alicante a 26 de enero de 2004.—El Secretario.